



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

Villavicencio, 15 de diciembre de 2021

Ingeniero
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA
Vicerrector de Recursos Universitarios
Universidad de los Llanos

REF: MEJORAMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN PARA LAS EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CAMPUS BARCELONA, BPUNI PLAN 11 2408 202

Mediante la presente, dentro del término indicado por el proyecto de pliego de condiciones del proceso en mención, me permito presentar respuesta a las observaciones de la siguiente manera:

La empresa **PLW INGENIERIA S.A.S** a través de ESPERANZA CANDELA, mediante correo electrónico proyectos@plwingeneria.com del día 14 de diciembre de 2021, hora: 20:52, presenta lo siguiente:

OBSERVACIÓN No 1. (...) "De la manera más atenta nos permitimos solicitar a la entidad, que, en virtud de la garantía constitucional a la igualdad, los principios de Legalidad, Libre acceso a la contratación pública, selección objetiva, y transparencia, acepten ampliar el condicionamiento dado en el literal D – Experiencia Específica, donde limitan que el contrato tenga como objeto la "OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE OBRA ELECTRICA", ampliarlo a "CONSTRUCCION Y/O OPTIMIZACION Y/O MEJORAMIENTO DE OBRA ELECTRICA".

Hacemos esta solicitud debido a que si somos lógicos, para que se dé una Optimización y/o Mejoramiento de obra eléctrica, necesariamente debe darse la construcción de las nuevas redes eléctricas, la cual se ve requerida esta construcción en el formato del presupuesto oficial entregado por ustedes con la convocatoria.

Esta observación la enviamos en el día de hoy, debido a que dentro de su cronograma no dan una opción para hacer observaciones al Pliego de Condiciones definitivo y esperamos que sea tenida en cuenta dentro del Pliego de Condiciones final.

Igualmente solicitamos ampliar el plazo para la entrega de propuestas hasta el jueves 23 de diciembre, pues el plazo para el cierre está muy ajustado.

RESPUESTA: De conformidad con el NUMERAL 1 – ASPECTOS GENERALES del proyecto de pliego de condiciones, las observaciones que sean presentadas por los interesados en el proceso, en términos que no sean designados para tal fin en el cronograma contractual, se tomarán como observaciones extemporáneas o fuera del término y su trámite o aplicación se hará bajo la normativa de derecho de petición, como se indica a continuación:

"Observaciones presentadas por fuera del término: Se tendrá en cuenta las fechas establecidas en el cronograma del proceso, por lo cual recibirán tratamiento jurídico del Derecho de Petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley N° 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición" y la normatividad interna de la Universidad de los Llanos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

En consecuencia, fenecido el término referido para realizar las respectivas observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás, nos permitimos manifestar que su petición no será tenida en cuenta para efectos de modificar, adicionar, inhibir o sustituir aspectos técnicos, jurídicos, financieros y en general de las condiciones y lineamientos que rigen las reglas del proceso. Sin embargo, en consideración a las inquietudes que se suscitan en la petición, me permito realizar las siguientes aclaraciones:

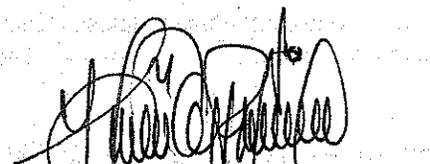
1. Se considero de manera proporcional al objeto del contrato y al alcance del mismo, requerir experiencia general y especifica que consolidara actividades semejantes sin que se exagerara el sentido de la convocatoria. Es decir, siendo la obra un mejoramiento de obra eléctrica, se discuro en que la exigencia constituyera una "OPTIMIZACION Y/O MEJORAMIENTO DE OBRA ELECTRICA". Ampliarlo a "CONSTRUCCION Y/O OPTIMIZACION Y/O MEJORAMIENTO DE OBRA ELECTRICA", habría tenido sentido en tanto la observación se hubiese efectuado en el tiempo indicado. No obstante, se debe tener en cuenta que por ser un requerimiento extemporáneo, esta condición se hace a título de aclaración y no de aceptación.
2. El proyecto de pliego de condiciones en el acápite de CRONOGRAMA, refirió como fecha para realizar observaciones al mismo y a sus anexos, desde el día 06 al 11 de diciembre de 2021 en los horarios establecidos funcionales y laborales, en todo caso hasta las 4:00 p.m., como se indica en el siguiente recuadro:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|--|
| Publicación proyecto de pliego de condiciones y sus anexos | Diciembre 06 de 2021 a las 08:00 am | Se publicará en la página web www.unillanos.edu.co , link contratación |
| Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y sus anexos | Hasta el 11 de diciembre de 2021, hora: 04:00 pm. | Radicadas a través del correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co |

3. En el entendido de la solicitud de ampliar el plazo para la entrega de propuestas hasta el jueves 23 de diciembre, se aclara que de acuerdo a la naturaleza del proceso y a las condiciones normativas del mismo, el cronograma fue diseñado según preceptos y términos establecidos en el manual de contratación de nuestra institución, en lo que refiere al trámite de convocatoria pública, instando la contratación del mismo en la vigencia y plazo señalados, según presupuesto y recursos asignados. Es decir, a vigencia 2022 únicamente se ostenta viable la etapa contractual del proceso.

Así las cosas, y hechas las aclaraciones a las inquietudes del peticionario, es menester de esta institución manifestar que en obediencia y cumplimiento de los principios de transparencia, economía, igualdad y selección objetiva; en consideración del estudio riguroso, aplicado y a la planeación de los documentos de la etapa precontractual, NO SE ACEPTA su petición, y se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

Atentamente,


YENNY TATIANA GUEVARA ROJAS
Evaluador Jurídico